

autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

*Segundo.*— La presente extinción de autorización, por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

**RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la Autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Franciscanas de Montpellier» de Miranda de Ebro (Burgos).**

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de

Educación Infantil y Primaria «FRANCISCANAS DE MONTPELLIER», sito en Paseo de Orón, 92 de Miranda de Ebro (Burgos).

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

**RESUELVE:**

*Primero.*— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «FRANCISCANAS DE MONTPELLIER» (Código:09003991), sito EN Paseo de Orón, 92 de Miranda de Ebro, con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

*Segundo.*— La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*